JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Banco de Occidente S.A.**
Demandado	**Lina Marcela Loaiza Arango**
Radicado	**05001 40 03 013 2023 01237 00**
Auto	Interlocutorio No. 1250
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del C.G.P., y ley 2213 de 2022, por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

Allegará nuevamente la constancia del mensaje de datos mediante el cual se otorgó el poder a la abogada Karina Bermúdez Álvarez, la cual deberá cumplir con las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, lo anterior, por cuanto la allegada no acredita el correo electrónico desde el cual se otorgó el poder. Ello para corroborar que el mismo fue otorgado desde el correo electrónico que el banco tiene registrado para efectos de notificaciones judiciales.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Banco de Occidente S.A.,** en contra de **Lina Marcela Loaiza Arango,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

JARC

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 057 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728e03183fba8e4532a2fbf4429bd913210dc2d0e968f3d3bf8b0b32fddb060a**
Documento generado en 10/04/2024 03:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

JARC